
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.428

Martes 13 de Agosto de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1634731

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / IV Región de Coquimbo

LEVANTA RESTRICCIONES CUARENTENARIAS POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE SALAMANCA, LOCALIDADES DE CUNCUMÉN Y CHUCHIÑÍ, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 410 exenta.- La Serena, 25 de julio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 3.080, de fecha 7 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la resolución exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y deroga la resolución N° 4.287, del año 2014, y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 5.100, de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba segunda versión de la estrategia del Programa Nacional de *Lobesia botrana* 2018/2019, ambas del Director Nacional del Servicio; la resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, conforme a la resolución exenta RA 240/348/2019, que designa el cargo de Director Regional de Coquimbo, de fecha 16 de mayo de 2019.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido el control obligatorio de la polilla de la vid (*Lobesia botrana*) en todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.

2. Que, en cumplimiento de la resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Coquimbo, el Servicio ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área reglamentada que incorporó parcialmente a la comuna de Illapel, por un período equivalente a seis ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin la ocurrencia de nuevas detecciones.

3. Que, al tenor de lo indicado y de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos, y a lo indicado en el Instructivo PNLB-8 "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa Nacional de *Lobesia botrana*", se ha cumplido con los tres ciclos biológicos teóricos de plaga con la aplicación obligatoria de insecticidas y técnica de confusión sexual, de acuerdo a los Planes Operaciones de Trabajo, y tres ciclos biológicos teóricos, sin la aplicación de medidas obligatorias de control fitosanitario contra la plaga, periodo en el cual no hubo nuevas detecciones de *Lobesia botrana*.

4. Que, los períodos señalados precedentemente, son los requeridos para declarar la erradicación de la plaga, según el Instructivo PNLB-8, "Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa de Control Oficial de *Lobesia botrana*".

CVE 1634731

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que incorporó parcialmente la comuna de Salamanca, en las localidades de Cuncumén y Chuchiñí, Región de Coquimbo, establecida mediante resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018.

2. Revóquese parcialmente la resolución exenta N° 658 de fecha 28 de noviembre de 2018, en lo que dice relación a área reglamentada para *Lobesia botrana* que incorpora parcialmente la comuna de Salamanca, en las localidades de Cuncumén y Chuchiñí, Región de Coquimbo, conforme a las motivaciones de mérito y conveniencia expresadas en la parte considerativa del presente acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880.

3. Notifíquese la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 51° de la ley N° 19.880, en relación a lo señalado en el artículo 37° del DL N° 3.557 de 1981.

Anótese, transcríbese, comuníquese, notifíquese, y publíquese.- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco, Director Regional Región de Coquimbo, Servicio Agrícola y Ganadero.

